



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132 -2015-AMPI

Ica, 05 MAR 2015

VISTO: Los expedientes administrativos N° 000508-2014 y N° 00044-2015 promovido por doña NATIVIDAD ESPINOZA RIVAS, sobre Actualización y Ratificación de Título de Propiedad N° 165 respecto del lote N° 07 Mz. "D" de la Manzana del Sector y Rubro 1er. -LM del Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida", ubicado en el Sector de Comatrana, Distrito, Provincia y Departamento de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

Que, mediante los expedientes de la referencia doña NATIVIDAD ESPINOZA RIVAS, se encuentran solicitando a la Municipalidad Provincial de Ica que le extienda una certificación que acredite que esta Comuna otrora le haya otorgado el Título de Propiedad que en copia acompaña, con lo que demuestran que ha sido beneficiada con un título de propiedad en el Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida", ubicado en el Sector de Comatrana, consecuentemente solicita la Actualización y Ratificación del contenido y validez jurídica del acotado título y la suscripción del Formulario de Transferencia Registral

Que, el Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida" se encuentra constituido por una extensión de 1,374.64Há ubicada en el Sector de Comatrana KM. 3.5 de la Plaza de Armas de Comatrana, cuyo Plano Definitivo de Trazado Lotización se encuentra inscrito en As. 2-B de la Ficha 15775 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Ica.

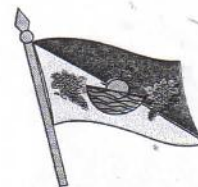
Que, las Municipalidades como órganos de gobierno local gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico de la nación; y promueven el desarrollo local permanente e integral, propiciando las mejores condiciones de vida de su población, tal como lo establece el Art. II y X del T.P. de la Ley N° 27972. En este contexto, tienen competencias y funciones específicas que por su naturaleza tienen carácter irrenunciables, así lo dispone la ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, de tal manera que les compete el reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de los Asentamientos Humanos en concordancia a lo establecido en el Art. 79° Inc. 1.4.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades. En el presente caso el saneamiento físico legal de los Asentamientos Humanos, Pueblos Jóvenes (Art. 79 Inc. I literal 1.4, acápite 1.4.3 de la LOM). En el presente caso, el Saneamiento Físico Legal del Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida" ya se ha efectuado la inscripción en los Registros Públicos de Ica,

Que, debe tenerse en cuenta que para los fines solicitados por el recurrente no es de aplicación lo que dispone la ley N° 28923 de Formalización de la Propiedad informal, ni su reglamento aprobado por D.S. N° 005-2005-JUS, toda vez que dichas Disposiciones Legales son aplicables a propiedades informales, y en el caso del Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida" son propiedades formales porque cuentan con Títulos de Propiedad que requieren únicamente de certificación actualizada por el Alcalde para su inscripción en los Registros Públicos de Ica, lo que puede otorgarse con las facultades, atribuciones y competencias que señala la Ley N° 27972 en concordancia con la Ley N° 27444.

Que, el lote N° 7 de la Manzana "D" del Sector y del Rubro 1er. (LM) con una extensión de 500.00 m2 del Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida" fue titulado a nombre de doña NATIVIDAD ESPINOZA RIVAS, otorgado por el Teniente Alcalde encargado de la Alcaldía Sr. Melchor Díaz Espino con fecha 29 de diciembre de 1995, consignando sus datos personales en el Título de Propiedad N° 165, que coinciden con los datos consignados en el Documento Nacional de Identidad conforme es de verse en la copia simple corre en autos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, la administrada solicita ante la Oficina Regional de la Zona Registral de Ica, la inscripción del Título de Propiedad del inmueble transferido por la Municipalidad, siendo materia de revisión se advierte adolece de defectos que han sido corregidos con corrector y la existencia de discrepancia en algunas colindancia, que discrepan con el antecedente registral; requiriendo que sea subsanado por la autoridad competente y se adjunte copia certificada del funcionario que conserve en su poder la matriz. Por lo que solicita se subsane las observaciones hechas, toda vez que requiere acreditar su derecho de conformidad con el Art. 963 del Código Civil Vigente.



Que, al examinar el contenido del Título de Propiedad del lote N° 7 de la Manzana "D" del Sector y del Rubro 1er. (LM) con una extensión de 500.00 m2 del Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida" materia del presente informe, se advierte la presencia de errores al haberse consignado algunas de las colindancias en forma errónea y se han realizado correcciones en forma inadecuada. Una vez todo conocimiento de la rectificación solicitada, la autoridad está en la obligación de rectificar el error en cualquier momento, por ser de orden administrativo, sino tan sólo los errores materiales producto de la factibilidad humana en la que la mala intención está ausente. Por lo que debe procederse de conformidad con lo establecido en el Art. 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.



Que, para determinar y verificar las colindancias se requiere la intervención del área técnica de esta municipalidad por lo que se cursa el Oficio N° 0675-2014-GAJ-MPI (fs. 025), solicitando se remita plano original suscrito por Ingeniero Civil de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano de esta Municipalidad, conteniendo el cuadro de áreas, medidas perimétricas, plano de localización cuadro de coordenadas y nombre de la unidad catastral, así como la memoria descriptiva del lote N° 7 de la Manzana "D" del Sector y del Rubro 1er. (LM) con una extensión de 500.00 m2 del Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida". De folios 026 a folios 034 corre la Memoria Descriptiva, plano de ubicación, Localización y Perimétrico, y el Cuadro de Datos Técnicos debidamente suscritos por los funcionarios de la Gerencia de Desarrollo Urbano; con los cuales queda demostrado fehacientemente que los linderos y colindancias del lote en mención son los siguientes:

- Por el frente, limita con la calle N° 3 con 20.00ml
 - Por la Derecha, limita con el lote N° 6, con 25.00ml
 - Por la Izquierda, limita con el lote N° 8, con 25.00 ml.
 - Por el Fondo, limita con el lote N° 14, con 20.00ml.
- Lo que se encuentra encerrada en un área total de 500.00m2.

Estando a lo expuesto, y en mérito a las citas legales glosadas, la suscrita OPINA que se declare Procedente lo solicitado por **doña NATIVIDAD ESPINOZA RIVAS**, sobre el pedido de Actualización, Rectificación y Ratificación del contenido y validez jurídica del Título de Propiedad N° 165 referente al Lote N° 07 Mz. "D" de la Manzana del Sector y Rubro 1er.-LM del Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida", con un área total de 500.00 m2, ubicado en el Sector de Comatrana, Cercado, Distrito, Provincia y Departamento de Ica; por lo que debe emitirse el acto resolutorio que así lo disponga, con la finalidad que el título de propiedad pueda inscribirse en los Registros Públicos de Ica.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe Legal N° 018-2015-GAJ-MPI, y en aplicación lo que dispone el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27444. En uso de las atribuciones que confiere la ley orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por **doña NATIVIDAD ESPINOZA RIVAS**, sobre Actualización y Ratificación de Título de Propiedad, respecto del lote N° 07 S Mz. "D" de la Manzana del Sector y Rubro 1er.-LM del Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida", ubicado en el Sector de Comatrana, Distrito, Provincia y Departamento de Ica; y,

Artículo Segundo.-El Título materia de Actualización y Ratificación indicado en el artículo precedente, tiene las siguientes características:

Título de Propiedad N°167, otorgado por la Municipalidad Provincial de Ica a favor de **doña natividad Espinoza Rivas** del lote N° 07 Mz. "D" de la Manzana del Sector y Rubro 1er.-LM del Programa Municipal de Vivienda "La Tierra Prometida", con un área de 500.00m2, cuya transferencia se fijó en el valor de S/125.00, ubicado en el sector de Comatrana del cercado, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, cuyo Plano Definitivo de Trazado y Lotización se encuentra inscrito en el Asiento 2-B, de la ficha N°15775 de los Registros Públicos de Ica



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Artículo Tercero- RECTIFICAR los linderos y medidas perimétricas del lote materia de Actualización, conforme se detalla en el plano de ubicación. Localización y perimétrico así como en la memoria descriptiva que forma parte de la presente resolución y que a continuación se detallan:

- Por el frente, limita con la calle N° 3 con 20.00ml
 - Por la Derecha, limita con el lote N° 6, con 25.00
 - Por la Izquierda, limita con el lote N° 8, con 25.00 ml.
 - Por el Fondo, limita con el lote N° 14, con 20.00ml.
- Lo que se encuentra encerrado en un área total de 500.00m2.

Artículo Cuarto.-DISPONER que la presente Resolución constituya mérito suficiente para que el administrado proceda a la Inscripción Registral del predio indicado en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

Artículo Quinto.-DISPONER que la presente Resolución sea notificada a la parte interesada Gerencia y Subgerencias pertinentes, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 132 Fecha 05 MAR 2015
Entidad Informática

Señor (a) _____
es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 132 de fecha 05 MAR 2015

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
Reg. 4259 - CAJ
SECRETARIO GENERAL MPI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE